

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

Entre
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Y
AGENCIA EJECUTIVA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ENTRE la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante "UNaM", con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 1/2, Miguel Lanús, departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina), representada en este acto por su Rector, Mgter. **ALICIA VIOLETA BOHREN**, DNI N° 14.168.387, y la **Agencia Ejecutiva de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la provincia de Misiones**, en adelante el "AGENCIA", con domicilio en Félix de Azara N° 1890 5to Piso, representado en este acto por su Presidente, Dr. **NICOLÁS MARTÍN DAVIÑA**, DNI N° 32.329.770 convienen en celebrar el siguiente **Convenio Marco de Cooperación Científico - Tecnológica**, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que ambas instituciones han acordado actuar de manera conjunta y coordinada para promover actividades académicas, científicas y tecnológicas que potencien la formación de RRHH, genere nuevas oportunidades y fortalezcan la región a través de las diferentes áreas sustantivas del quehacer universitario.

Que ambas instituciones tienen antecedentes suficientes para colaborar en temáticas académicas, científicas y tecnológicas de común interés a ambas, así como de colaborar con la formación de recursos humanos en áreas de su competencia, creando mecanismos de intercambio de información y difundir los conocimientos e impulsar la cooperación interinstitucional.

Por lo tanto y en base a esto, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Recíproca sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1°: La "UNaM" y la "AGENCIA" desarrollarán, de manera conjunta, actividades académicas, científicas y tecnológicas que resulten de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al desarrollo de la ciencia y la tecnología en la Provincia de Misiones y la región NEA aprovechando las capacidades instaladas en ambas instituciones.

MSc. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CLÁUSULA 2°: En todas las circunstancias o hecho que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.-----

CLÁUSULA 3°: Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, la UNaM y AGENCIA designarán como Coordinadores al Secretario General de Ciencia y Tecnología por parte de la UNaM y al Presidente de AEDIT por parte de la AGENCIA, quienes estarán a cargo de la Agenda de colaboración y su coordinación.-----

CLÁUSULA 4°: Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitadas en Actas complementarias individuales, numeradas correlativamente por proyecto, las que deberán incluir entre las siguientes responsabilidades, además de otras que fueren necesarias: **A).** Académica, institucional y técnica, a cargo de las Unidades Académicas y Ejecutoras que intervengan en los mismos. **B).** Presupuestaria y financiera, a cargo de las distintas Instituciones que puedan participar en los proyectos acordados.

CLÁUSULA 5°: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de tres (3) años, renovable automáticamente por un periodo de igual duración. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión.-----

CLÁUSULA 6°: Para resguardar los alcances del presente convenio las partes que se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto de la información brindada por la otra en los aspectos considerados sensibles y a informar mutuamente las acciones que se desarrollen como consecuencia de los logros de las acciones llevada adelante. En el caso de que el presente convenio de como resultado la presentación conjunta de proyectos, las partes acordarán, en actas complementarias, el destino de los bienes patrimoniales que puedan adquirirse y la propiedad intelectual que puede generarse.-----

CLÁUSULA 7°: Las partes fijan sus respectivos domicilios en los supra indicados, lugar donde serán válidas todas las notificaciones.-----

CLÁUSULA 8°: Las Partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas. En caso de ser necesario se recurrirá a los Tribunales Federales de Posadas.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 22 días del mes de Diciembre de 2020.-

Dra. Alicia Borren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

Dr. NICOLÁS DAVINA
PRESIDENTE
Agencia Ejecutiva de Desarrollo
e Innovación Tecnológica - AEDIT
Provincia de Misiones